



INFORME SECRETARIAL. Barranquilla, 25 de Enero de 2021.

Al Despacho de la señora Juez, la Tutela radicada bajo el número **2021 – 00003**, informándole que el día Veintidós (22) de Enero del presente año, los señores **DIANA ALEXANDRA MENDOZA DUQUE**, identificada con la CC. No. 39.689.669, y **JORGE RESTREPO GONZALEZ** identificado con la C.C No. 3.352.339, en su calidad de accionantes, mediante escrito enviado a este despacho vía correo electrónico, **IMPUGNAN** el fallo de primera instancia proferido por este despacho el día Diecinueve (19) de Enero de dos mil veintiuno (2.021), dentro del término de Ley. **SIRVASE PROVEER**

ALBERTO ENRIQUE FUENTES MEDRANO
SECRETARIO.

JUZGADO DECIMO (10) PENAL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA
CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS. Barranquilla, Veinticinco (25) de Enero de dos mil veintiuno (2021).

Visto y constatado el anterior informe secretarial, el Despacho dispone:

CONCEDER la **IMPUGNACIÓN**, interpuesta por los señores **DIANA ALEXANDRA MENDOZA DUQUE** identificada con la CC. No. 39.689.669, y **JORGE RESTREPO GONZALEZ** identificado con la C.C No. 3.352.339, en su calidad de accionantes, el día Veintidós (22) de Enero del presente año, contra el fallo proferido por este Juzgado día Diecinueve (19) de Enero de dos mil veintiuno (2.021), que resolvió **TUTELAR** el amparo del derecho de **PETICION** incoado por los recurrentes en calidad de accionantes, contra la entidad **CONSTRUCTORA CHAIRAMA SAS**. En consecuencia, se ordena remitir el cuaderno original de la acción constitucional en referencia al **JUEZ PENAL DEL CIRCUITO (TURNO)** de esta ciudad que asigne el sistema Justicia XXI-TYBA, para lo de su competencia.

Anótese su salida en el libro Electronico respectivo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

NINFA INES RUIZ FRUTO

JUEZ.

Firmado Por:

NINFA INES RUIZ FRUTO

JUEZ

JUZGADO 010 MUNICIPAL PENAL CONTROL DE GARANTIAS DE LA CIUDAD DE
BARRANQUILLA-ATLANTICO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Décimo Penal Municipal con Función de Control de Garantías

SIGCMA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f0ae1a9a7ff88cb0f0cb162312444c81b740d218095fb2fca674602f9be1f6da

Documento generado en 25/01/2021 02:59:41 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>